

b) Autorización del padre o de la madre, caso de haber fallecido aquél o de encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede, expedido por el Juzgado correspondiente.

c) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados.

Si pertenece a la Inscripción Marítima, copia certificada del asiento de inscripción y si ha servido en la Marina hará constar el buque o Dependencia en que se licenció y Departamento en que se encontraba aquél.

a) Certificado médico, extendido en impreso oficial del Colegio de Médicos, o con arreglo al modelo inserto en el «Diario Oficial de Marina» número 67 de 1960, si procede, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta.

e) Dos fotografías tamaño 54 x 40 milímetros, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

f) Los concursantes podrán presentar las certificaciones que crean convenientes para hacer constar los méritos que en ellos concurren.

Además de los documentos anteriores deberán presentar los que a continuación se indican, los cuales podrán acompañarse a las instancias o entregarlos en el Cuartel de Instrucción de Cádiz una vez aprobados:

g) Certificado del acta de nacimiento, legalizada.

h) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

i) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.

j) Certificado de la Sección Naval del Frente de Juventudes para los que a ella pertenecían.

4.º Correrán a cargo del Ministerio de Marina los gastos de obtención de documentos que se ocasionen al personal admitido.

5.º La falta de veracidad en las declaraciones o falsificación en alguno de los documentos aportados llevará implícitamente la exclusión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina en lo sucesivo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pueden exigirseles.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina antes de las catorce horas del día 15 de noviembre de 1961, no surtiendo efectos en el concurso las que se reciban después de la fecha y hora indicadas.

6.º Los Especialistas admitidos efectuarán su incorporación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz precisamente el día 10 de enero de 1962, haciendo el viaje por cuenta del Estado. De no recibir el pasaporte en el domicilio que fije en su instancia antes del día 5 de enero de 1962, caso de ser admitido, deberá comunicarlo a la Jefatura de Instrucción.

7.º Una vez incorporados sufrirán el correspondiente reconocimiento médico, y a los declarados útiles se les someterá a una prueba psicotécnica y de aptitud física y a un examen elemental sobre aritmética y geometría práctica, escritura al dictado y cultura general para su clasificación en «aptos» y «no aptos».

Los declarados «no aptos» en las pruebas a que se refiere el párrafo anterior que estén en posesión de algún oficio serán sometidos al ejercicio práctico correspondiente, y a la vista del cual y de la puntuación obtenida en las pruebas se determinará su clasificación definitiva.

8.º Los Especialistas declarados «aptos» y físicamente útiles serán inscritos en Marina y quedarán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, facilitándose el vestuario que les correspondía.

Los declarados «no aptos» serán pasaportados para los puntos de procedencia.

9.º Por el Cuartel de Instrucción de Cádiz se elevará a la Jefatura de Instrucción relación nominal de todos los declarados «aptos», especificándose al frente de cada uno de ellos las Especialidades para las que no reúnen condiciones.

10. Los admitidos permanecerán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz durante un periodo de tres meses, dedicados a la instrucción militar y marítima, pasando posteriormente a la Escuela de Maniobra a bordo del «Galatea», donde permanecerán durante un segundo periodo, también de tres meses, dedicado a la ambientación. En esta Escuela serán clasificados en una de las Especialidades de las que solicitaron, siguiendo un orden de preferencia para dicha clasificación, de acuerdo con las aptitudes demostradas y necesidades del servicio en cada Especialidad.

11. Podrán también tomar parte en esta convocatoria:

a) El personal procedente del reclutamiento forzoso perteneciente a las dotaciones de buques y dependencias o se encuentre efectuando curso de aptitud que reúnan las condiciones exigidas en esta disposición, dentro del plazo señalado

para la admisión de instancias, siempre que sus Jefes los consideren con la aptitud necesaria para la Especialidad o Especialidades que soliciten, observen buena conducta y se distingan por su policía.

Las solicitudes, con informe lo más amplio posible sobre los extremos antes indicados, serán cursadas a la Jefatura de Instrucción, de merecer la aprobación de las Autoridades Jurisdiccionales, dentro del plazo de admisión de instancias de la convocatoria, y los seleccionados deberán efectuar su presentación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz el día 15 de marzo de 1962 para ser sometidos a las pruebas que determina el punto séptimo.

b) Los marineros pertenecientes al primer llamamiento del reclutamiento forzoso de 1962 durante su periodo de instrucción, si reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Las instancias de este personal serán elevadas, en el periodo comprendido entre 1 y 30 de enero, directamente a la Jefatura de Instrucción la que a la vista de los datos e informes que en ellas figuren, admitirá a los seleccionados y ordenará su incorporación al Cuartel de Instrucción de Cádiz con la antelación suficiente para que el día 15 de marzo puedan ser sometidos en el referido Cuartel a las pruebas que se determinan en el referido punto séptimo de esta Orden.

Los declarados «aptos» se incorporarán a la promoción de Especialistas siguiendo sus vicisitudes.

12. El personal de Especialistas formará Brigadas independientes y no desempeñará más destinos y funciones que los puramente militares o marineros, en los que no concurrirán con personal de Marinería ajeno a las Brigadas de Especialistas.

13. Los que superen el primer trimestre de instrucción en el Cuartel serán promovidos a Ayudantes Especialistas, y al terminar el segundo periodo de ambientación, los declarados «aptos» firmarán el compromiso de cuatro años de duración, contados a partir de la fecha de la firma del compromiso, saliendo de la Escuela de Maniobra con la categoría de Marineros Especialistas para disfrutar un mes de licencia e ingresar seguidamente en la Escuela de la Especialidad correspondiente.

14. Una vez ingresados podrán causar baja a petición propia al finalizar el primer trimestre, y para poderlo hacer en el segundo necesitarán solicitarlo del Capitán General del Departamento, acompañando consentimiento paterno, en su caso.

15. Superado el primer semestre del periodo escolar en la Escuela de la Especialidad serán promovidos a Cabos Segundos Alumnos, y al año de Cabo Segundo Alumno, a Cabo Segundo Especialista.

16. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de Cabos Segundos Especialistas serán promovidos automáticamente a Cabos Primeros, mediante las condiciones y pruebas dispuestas en la norma 39 de la Orden ministerial número 3263/59 («Diario Oficial» núm. 252).

17. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de Cabos Primeros de las distintas Especialidades podrán efectuar el curso para ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán las categorías de Sargento, Brigada, Alférez y Teniente, pudiendo pasar a formar parte de los Cuerpos Patentados mediante los cursos que se convocarán anualmente para el personal procedente de dicho Cuerpo de Suboficiales.

18. Los Cabos Primeros que tengan aprobados seis años de Bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

19. Los Cabos Primeros y Segundos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exentos de los límites máximos de edad que se señalan en las convocatorias.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1961.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

ORDEN de 15 de septiembre de 1961 por la que se admite como Especialistas de Infantería de Marina al personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: Examinadas las solicitudes presentadas para tomar parte en la convocatoria anunciada por la Orden mi-

ministerial número 1792/1961 («Diario Oficial» núm. 129), para ingreso como Especialistas de Infantería de Marina, en las Especialidades que en dicha disposición se especifican, se admite para ser seleccionado en el Tercio del Sur de Infantería de Marina, con arreglo a lo establecido en el apartado octavo de la referida Orden ministerial al personal que figura en la relación anexa.

Los Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cádiz y Cartagena, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central y Comandante General de la Base Naval de Canarias remitirán con la debida antelación a los admitidos que figuran con la documentación completa los necesarios pasaportes para que puedan presentarse precisamente el día 2 de octubre de 1961 en el citado Tercio del Sur de Infantería de Marina, a excepción del personal de las Bandas de Cornetas y Tambores y Educandos de Banda, los cuales con arreglo a lo establecido en la Orden ministerial de convocatoria, se incorporarán a dicho Tercio el día 4 de enero de 1962.

Al entregar los pasaportes al personal que se reseña como falta de documentación se interesará del mismo aporten los documentos que al frente de cada uno se indican, sin cuyo requisito no será entregado dicho pasaporte, cuya documentación será remitida a la Jefatura de Instrucción a la mayor brevedad posible.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1961.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

RELACION QUE SE CITA

Jurisdicción Central

Bajo Bajo, Matías.—Castroterra Valmadrigal (León).
Barbero Soria, Iñigo.—Alba de Yeltes (Salamanca).
Bueno Diez, Javier.—Mazuelo de Muñío (Burgos).
Cortés Molina, Agustín.—Calle Pascual María Cuenca, número 24. Almansa (Albacete).
Diedo Frias, José Luis.—Las Matilla, número 8. Miranda de Ebro (Burgos).
Figaredo Gutiérrez, Antonio.—Carretera de Crespo, Fontiveros (Ávila).
Gallego Barbero, Manuel.—Calle Esteban Collantes, núm. 44. Escalera derecha, primero Madrid.
García Iñigo, Honorato Luis.—Calle Pelicano, número 1.—C. S. V. P.—Madrid.
Herrán Pedruelo, Pedro Arcadio.—Calle de las Escuelas, número 1. Villalba de los Alcores (Valladolid).
Hernández Gómez, Angel.—Plaza del Generalísimo, número 8. Soria.
Jiménez Hidalgo, Benito.—Alcázar. Bodegón Tercero. Villablino León).
Juanes Azqueta, Antonio.—Calle Gutenberg, número 14, primero Madrid.
Ledesma Matas, Mauricio.—Moral de Calatrava (Ciudad Real).
Matias Martín, Pedro.—Calle Gonzalo Herrero, número 17. Madrid.
Martínez Lorente, Pablo J. L.—Calle Colón, sin número. Murchante (Navarra).
Martori Martínez, Joaquín.—Calle Vidal de Canellas, número 8, primero Zaragoza.
Ortega Hernaiz, Emillano.—Calle Real Valencia, número 3. Cervera del Llano (Cuenca).
Pardo Bartolomé, Juan.—Calle Hernani, número 60. Madrid.
Ramos Rodríguez, José Luis.—Calle Zúñiga, número 21, tercero derecha. Valladolid.
Rodríguez Moreno, José Manuel.—Carretera de Aragón, número 140, cuarto C. Madrid.
Rosales Badía, Martín.—Calle Virgen de la Fuencisla, núm. 26. segundo. Madrid.
Sánchez del Mazo, Antonio.—Calle Galisteo, número 4. Plasencia (Cáceres).
Torres Arroyo, Jesús Jorge.—Calle San Pedro, número 22. Plasencia (Cáceres).
Tristán García, Luis.—Calle Cotarrillo. Rueda (Valladolid).
Muro Fernández, Narciso.—La Puebla-Labarca (Álava).

Departamento Marítimo de Cádiz

Aido Valverde, José Juan.—Patio de Roble, número 11. San Fernando (Cádiz).
Allaga García, Antonio.—La Laguna. Chalet San Antonio. Cádiz.

Arjonilla Terrero, Domingo.—Calle Sacramento, número 62, segundo. Cádiz.
Fernández Sánchez, Manuel.—Calle Méndez Núñez, número 43. San Fernando (Cádiz).
Galindo Navarro, Juan Antonio.—Calle Santa María del Mar, número 2, tercero. Cádiz.
Gálvez Correa, Miguel.—Calle Ruiz Marcat, número 2. San Fernando (Cádiz).
Gaviño Aragón, José.—Calle Patrona, número 12. San Fernando (Cádiz).
Gómez Ramírez, Antonio.—Calle Explanada, número 2-4. Cádiz.
González Conde, Juan.—Calle General Lobo, número 66. bajo. San Fernando (Cádiz).
Martínez Sáez, José.—Calle San Pedro Apóstol, número 8. San Fernando (Cádiz).
Mesa Ortiz, José.—Calle Fernando Rodríguez, número 20. Carrion de los Céspedes (Sevilla).
Quintero Moreno, Rafael.—Calle Reyes Católicos, número 7. Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Ruiz Sarmiento, Julio.—Barriada Bazán. Bloque 5, número 1, primero letra B. San Fernando (Cádiz).
Sánchez Ortega, Angel.—Barriada Sacramento, Calle A. número 3. San Fernando (Cádiz).
Sierra Valle, Juan.—Calle Mena, número 18. Setenil (Cádiz).
Torres Jiménez, Rafael.—Calle Real, núm. 20. Ronda (Málaga).

Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

Bardeci Albao, Rafael.—Calle Navarra, número 23. Basauri Vizcaya).
Baz Benito, Carlos.—Calle Río Deva, número 1, tercero derecha. San Sebastián (Guipúzcoa).
Beaz González, José.—Riveras del Sor. Ayuntamiento de Mañón (La Coruña).
Castelo Hermida, Francisco Fernando.—Calle Vigo, número 129. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
García Pole, Víctor.—Calle General Mola, número 13. Lugo.
García Sánchez, Luis.—Calle Ramón y Cajal, número 14. Guarnizo (Santander).
Monasterio Duarte, Andrés.—Carretera de Larrasquitu. Grupo Jenaro Riestra, número 42, segundo. Bilbao.
Pérez Alvarez, Manuel.—Calle Cataboy, número 45. Vigo (Pontevedra).
Soengas Canteli, José María.—Reboredo. Ayuntamiento Antas de Ulla (Lugo).
Valtierra Grobas, Fernando.—Castaño. Parroquia de Freijeiro. Vigo (Pontevedra).

Departamento Marítimo de Cartagena

Bueno González, Antonio.—Calle San Cristóbal Larga, número 40, primero. Cartagena.

RELACION DEL PERSONAL ADMITIDO, A RESERVA DE QUE EFECTÚE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS QUE AL FRENTE DE CADA UNO SE INDICA, EN EL MOMENTO DE RECOGER LOS CORRESPONDIENTES PASAPORTES

Jurisdicción Central

Calleja Pardo, Ildio.—Calle Las Carolinas, número 23. Madrid. Certificado de buena conducta.
Jimeno Rodríguez, Manuel.—Aldea de Fontanosas.—Almodóvar del Campo (Ciudad Real).—Certificado médico.

Departamento Marítimo de Cádiz

Otero Picó, Juan Miguel.—Calle Sánchez Cerquero, número 19. San Fernando (Cádiz).—Consentimiento paterno.
Peña Prieto, Bernardo.—Calle Jesús, número 29. San Fernando (Cádiz).—Consentimiento paterno.

Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

Pérez Montejo, Eustaquio.—Quintanilla de Rucandio. Polientes. (Santander).—Certificado médico.

PERSONAL DE LAS BANDAS DE CORNETAS Y TAMBORES Y EDUCANDOS DE BANDA, ADMITIDO PARA EFECTUAR SU PRESENTACION EN EL TERCIO DEL SUR DE INFANTERÍA DE MARINA EL DÍA 4 DE ENERO DE 1962

Educandos de Banda

Rafael Pérez Cernada.—Tercio del Norte.
José Antonio Rodríguez González.—Tercio del Norte.
Jesús Pascual Marino.—Agrupación B. N. Canarias.
Jesús Rey Agrás.—Agrupación B. N. Canarias.
José Odilón Casado.—Agrupación B. N. Canarias.
Alfonso M. Lores Domínguez.—Agrupación B. N. Canarias.
Mánuel Vaz Vázquez.—Arsenal de Ferrol.
César Golpe Delgado.—Tercio del Sur.

Cornetas de Plaza

Francisco Solén Rodríguez.—Agrupación B. N. Canarias.
Emilio Durán Gómez.—«Juan Sebastián de Elcano».

Tambor de Plaza

Anselmo Valentín Cano.—Escuela Naval Militar.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se nombra el Tribunal para el concurso-oposición a la plaza de Ayudante Bibliófilo del Museo Nacional de Ciencias Naturales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Resolución de 10 de mayo último, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante Bibliófilo del Museo Nacional de Ciencias Naturales de Madrid.

Esta Subsecretaria, aceptando la propuesta formulada, ha resuelto nombrar el Tribunal que juzgará los ejercicios de dicho concurso-oposición, debiendo quedar integrado del modo siguiente:

Presidente: Excmo. Sr. D. Francisco Hernández Pacheco de la Cuesta, Director del Museo.

Vocales: D. José Luis Amorós Portolés, Jefe de Sección; don Antonio Zulueta y Escolano, Jefe de Laboratorio; D. Ernesto Cusi Ventades, Jefe de Laboratorio, y D. José María Fuster Casas, Profesor de Cursos Prácticos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 14 de septiembre de 1961.—El Subsecretario, P. D., Lorenzo Villas.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se rectifica la de 26 de junio anterior sobre dotación de las plazas de Profesores titulares de «Prácticas de Dibujo» de Centros oficiales de Formación Profesional Industrial.

Habiéndose producido error de copia en la Resolución de 26 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 7 del actual) por la que se aprobó el expediente del concurso de méritos y examen de aptitud convocado para la provisión de plazas de Profesores titulares de «Teoría del Dibujo» y «Prácticas de Dibujo» vacantes en Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que la citada Resolución se entienda rectificada en el sentido de que el sueldo que han de percibir los Profesores titulares de Prácticas de Dibujo (equiparados a Maestros de Taller) es la de 36.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, en lugar de las 24.000 que figuran en la Resolución que se rectifica.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1961.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de septiembre de 1961 por la que se dispone incluir a la «Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Aragón», en la relación de Empresas beneficiadas por la Orden ministerial de 26 de abril de 1958.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud que formula la «Compañía del Ferrocarril de Madrid a Aragón», al amparo de lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1957, para la rehabilitación concedida por el Decreto-ley de 14 de diciembre de 1956, tanto para el apartado a) como para el apartado b) de su artículo primero.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto, acuerda incluir a la citada Empresa en la relación de beneficiadas por la Orden ministerial de 26 de abril de 1958, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio del mismo año, en las mismas condiciones de plazo y salvedad determinadas en la indicada disposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1961.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales referente a la autorización concedida al Reverendo Padre Fray Ignacio Zúñiga para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.

Por el presente anuncio se hace constar que la rifa que fue autorizada por este Centro para celebrarla en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 del próximo mes de enero de 1962 al reverendo Padre Fray Ignacio Zúñiga, Mercedario y Cura Económico de la parroquia y santuario de San Ra-

món Nonato, de Lérida, también está autorizado para expender papeletas en las diócesis de Murcia-Cartagena y Barcelona.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 14 de septiembre de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.959.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia subasta de las obras comprendidas en el 16 Expediente de Conservación de 1961.

Autorizada esta Dirección General por Decreto de 6 de septiembre de 1961 para la ejecución por subasta de las obras comprendidas en el 16 Expediente de Conservación de 1961, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las trece horas del día 5 de octubre del presente año se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (edificio de los Nuevos Ministerios) y en las Jefaturas de Obras Públicas, respectivamente afectadas, proposiciones para optar a las subastas de las obras incluidas en el citado expediente y que se enumeran en la relación adjunta al Decreto 1657/1961, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre, del presente año y en los que se especifican los respectivos presupuestos de contrata, las anualidades, plazos de ejecución y los depósitos provisionales que habrán de constituirse.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el día 14 de octubre de 1961, a las once horas de la mañana.